
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Cancún, Q. Roo
C-2
EDICTO

Lucio de la Cruz Gómez:

En los autos del juicio de amparo 427/2021-C-6, del índice de este Juzgado de Distrito, promovido por Tirza Arias López, contra un acto del Juez de Instrucción adscrito al Juzgado Oral Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo, con sede en esta Ciudad, se ha señalado a usted como parte tercera interesada y se ha ordenado emplazarlo por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, además de fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b), de la Ley de Amparo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarlo a juicio, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún; para ello, queda a su disposición en la actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo, 27 de agosto de 2021.
Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Ciro Carrera Santiago
Rúbrica.

(R.- 511228)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado:
Jorge Luis Nieto Hernández.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado señalado al rubro, dentro del juicio de amparo directo 117/2020 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Oscar David de Jesús Flores Martínez, contra actos de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, consistentes en la sentencia dictada el nueve de junio de dos mil veinte, en el tomo penal 4/2020. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 19 y 22. Se hace saber al tercero interesado que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, a defender sus derechos, en virtud de que se ordenó emplazarlo por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal. Finalmente, publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

"2021, Año de la Independencia"
Guanajuato, Gto., 06 de septiembre de 2021
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

David Elizalde López.
Rúbrica.

(R.- 511681)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado:
José Juan Soto Salas.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado señalado al rubro, dentro del juicio de amparo directo 84/2020 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Héctor Eduardo García Romero, en su carácter de asesor jurídico de las víctimas indirectas, contra actos de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato; consistente en la sentencia dictada el veintiuno de febrero de dos mil veinte, en el tomo 04/2020 y su ejecución. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17 y 20 párrafo primero e inciso C, y 21. Se hace saber al tercero interesado que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, a defender sus derechos, en virtud de que se ordenó emplazarlo por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal. Finalmente, publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

“2021, Año de la Independencia”
Guanajuato, Gto., 27 de agosto de 2021
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado En Materia Penal del Decimosexto Circuito.
David Elizalde López.
Rúbrica.

(R.- 511686)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

MARÍA ELVIA SCHMITH READ
(TERCERO INTERESADA)

En el juicio de amparo número 1108/2018, promovido por Marco Antonio Prieto Aguayo, contra actos del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, con sede en esta ciudad, cuyo acto reclamado consiste en: la falta de emplazamiento; se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada MARÍA ELVIA SCHMITH READ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, de conformidad con su artículo 2o, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercibida que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista de acuerdos.

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de junio de 2021.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Chihuahua.
Lic. Arturo Alberto González Ferreiro.
Rúbrica.

(R.- 511714)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Tercera interesada: Iris Bagaban Azulay.

En los autos del juicio de amparo **287/2021-IX-A**, promovido por Vanessa Lineth Ballar Fallas, contra actos del **Juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio adscrito a la Unidad de Gestión Judicial Doce, licenciado Sergio Acevedo Villafuerte**; al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República,

haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a éste órgano constitucional, a hacer valer sus derechos, apercibida, de no hacer manifestación alguna, la subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Ciudad de México a dos de septiembre de dos mil veintiuno.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Juan Manuel Marines de la Garza.

Rúbrica.

(R.- 511907)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito del Decimoquinto Circuito
Ensenada, Baja California
EDICTO

A: Siranush Bznuni.

Por auto de dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, dictado en el juicio de amparo número 406/2020-III-A, en el que se tiene a: Siranush Bznuni, como tercero interesado, habiendo agotado los medios de localización, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, a publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que la fecha de la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con cincuenta y dos minutos del veinte de octubre de dos mil veintiuno; igualmente se le hace de su conocimiento a la parte tercero interesado que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente de la última publicación, para que acuda a este Juzgado de Distrito a apersonarse al juicio si a sus intereses conviene, por lo que en el expediente queda a su disposición copia de la demanda, en el entendido de que el presente juicio de amparo es promovido por Ernesto Santiago Hernández, en contra del Juez Único de lo Penal, con sede en esta ciudad y Director de la Dirección de Averiguaciones Previas y Control de Procesos, ambos con sede en esta ciudad, en donde se señala como actos reclamados:

“La dilación indebida de la prisión preventiva, en la causa penal 2017/730 del índice de la responsable”.

Ensenada, B.C., dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California

Héctor Alonso Zárate Reyes

Rúbrica.

(R.- 511717)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
(Juicio de Amparo 1365/2020-II)
EDICTOS

A: Mariano González.

En el amparo **1365/2020-II**, promovido por **Verónica Alejandra González Flores**, contra actos reclamados a la **Junta Especial Número Dieciocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco y otra autoridad**, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de mayor circulación.

Zapopan, Jalisco, a veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa,

Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Josué Jesús Gaona Ortiz.

Rúbrica.

(R.- 511937)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Hermosillo, Sonora
EDICTO

En el **juicio de amparo 804/2020**, promovido por **Alma Irene Wong Ponce**, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, se dictó acuerdo y se ordenó la publicación de edictos a efectos de lograr el emplazamiento de la persona jurídica tercero interesada **Partida de Ajedrez, Sociedad Civil, a quien se hace de su conocimiento que en este juzgado se encuentra radicado el juicio de amparo mencionado, en el que se reclama la resolución de veintisiete de agosto de dos mil veinte, dictada en el juicio laboral 217/2010, en la que se declaró improcedente el incidente de personalidad promovido por la quejosa**, se hace del conocimiento de la parte tercero interesada, que deberá de presentarse en un término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, haga valer sus derechos y señale domicilio en Hermosillo, Sonora, para oír y recibir notificaciones, si pasado ese tiempo no comparece se continuará con el juicio y las ulteriores notificaciones se harán mediante lista que se publique en estrados de este juzgado; asimismo, se hace saber que se fijaron las **nueve horas con nueve horas con treinta minutos del treinta de agosto de dos mil veintiuno**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Hermosillo, Sonora, a 09 de agosto de 2021.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, Hermosillo, Sonora.
Licenciado Jesús Manuel Castillo Aguirre.
Rúbrica.

(R.- 512004)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por ROMÁN RAMOS RODRÍGUEZ, Amparo Directo Penal 103/2021, se ordena notificar a la sucesión a bienes de los terceros interesados Concepción Ortega Salazar, Sara Gaxiola Ortega y Domingo Rafael Borchard Gaxiola, en su carácter de terceros interesados, haciéndoles saber que cuentan con TRES DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos como sucesores de los citados terceros interesados y señalen domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este tribunal, lo anterior toda vez que Román Ramos Rodríguez promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el veintidós de junio de mil novecientos noventa y nueve, dictada por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Sonora, derivado del toca penal 846/1998, relativo a la causa penal 90/1997, instruido en contra de ROMÁN RAMOS RODRÍGUEZ, por el delito que fue condenado, cometido en perjuicio de Sara Gaxiola Ortega y Domingo Rafael Borchard Gaxiola.

Hermosillo, Sonora, a 27 de agosto de 2021.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Licenciada Norma Eréndira Robles Fortanel.
Rúbrica.

(R.- 512043)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales,
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Emplazamiento a la persona moral tercera interesada "CFN Soluciones Administrativas, sociedad anónima de capital variable", por conducto de quien legalmente la represente.
Presente.

En los autos del juicio de amparo número **1109/2020**, promovido por Janet Pinto Santos, por propio derecho, contra actos de la **Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado**, a quien reclama la omisión de desahogar la prueba de cotejo y compulsas ofrecida por la parte actora en el juicio D-6/725/2018 de su índice, en los plazos y términos que fija la Ley Federal del Trabajo; y al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio, el dos de septiembre de dos mil veintiuno, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en cualquiera de los siguientes diarios, "*Excelsior*", "*El Universal*" o

"Reforma", con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en el lugar de residencia de este Juzgado o zona conurbada al mismo, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 02 de septiembre de 2021.

La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Penélope Heiras Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 512058)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTOS

Tercera interesada Carmen Cristina Villalva Arreguin.

En el juicio de amparo **194/2021**, promovido por **Lizeth Hizamari Armendariz Garita**, contra los actos del **Juez Sexagésimo Cuarto Penal de la Ciudad de México**, se le tuvo con el carácter de tercero interesado a **Carmen Cristina Villalva Arreguin** y al desconocer su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del artículo 27 de la Ley de Amparo se otorga su emplazamiento por medio de edictos, para el efecto de que por sí o por conducto de representante legal, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en el término de **treinta días** contados a partir de la última publicación, acuda ante este juzgado a apersonarse a juicio, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista, quedando a su disposición en la secretaría correspondiente, la copia simple de la demanda para su traslado.

Atentamente.

Ciudad de México, tres de agosto de 2021.

Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Ignacio Samperio Valencia

Rúbrica.

(R.- 512171)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
D.C. 169/2020
Diario Oficial de la Federación
EDICTO

Se notifica a:

• **Arturo López García**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo 169/2020, promovido por **Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria**, contra la sentencia de diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, pronunciada por **la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en los tocas 422/2018, 422/2018/1, 422/2018/2 y 422/2018/3**, se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercero interesado, la interposición del juicio de amparo directo ante el **Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

Ciudad de México, a diez de septiembre de dos mil veintiuno.

Secretaría de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Viviana Santa Domínguez del Río.

Rúbrica.

(R.- 512289)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales,
con residencia en San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO**

En el expediente 44/2021, promovido por Virginia Guadalupe Chan Yah, se emplaza a juicio a la demandada Logis Trading Co, sociedad anónima de capital variable, parte demandada en el referido procedimiento laboral; en virtud de que se desconocen su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurren a este Tribunal Laboral Federal a hacer valer lo que a su interés conviniere. Asimismo, se le hace saber que, de conformidad con el artículo 712, cuarto párrafo, tiene por perdido su derecho que debió ejercer, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar pueda ofrecer pruebas en contra para demostrar que el actor no era su trabajador o patrón, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte atora. Se hace del conocimiento de la demandada que el domicilio de este Tribunal se encuentra en Lote 5 y 6, manzana G, Zona Turística, Sección Fundadores, área Ah-Kim-Pech, Malecón Campeche, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que tiene como correo electrónico oficial, la siguiente dirección electrónica tribunal.laboral.cam@correo.cjf.gob.mx; de igual forma, se hace del conocimiento de la demandada que quedan a su disposición en el domicilio antes señalado, las copias de la demanda, así como los escritos aclaratorios de la parte actora.

San Francisco de Campeche, Campeche, a ocho de septiembre de dos mil veintiuno.
Secretaria Instructora del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Campeche, con sede en Campeche.

Claudia Estephany Piña Martínez
Rúbrica.

(R.- 512322)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, México
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.**

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

C. Noemí Guadalupe Escamilla Sánchez, en su carácter de tercera interesada, se hace de su conocimiento que Víctor Eduardo Fernández Bueno ha promovido juicio de amparo directo al que por turno le correspondió conocer a este órgano colegiado, con el número de expediente 857/2019, en contra de la sentencia definitiva de diez de octubre de dos mil diecinueve, dictada por la Primera Sala Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca 364/2018, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de los edictos para la defensa de sus derechos; apercibida que si pasado ese plazo no comparece por sí, apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio, haciéndole las posteriores notificaciones, incluso las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano de control constitucional, en la inteligencia de que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en el local que ocupa este propio tribunal.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, a 24 de septiembre de 2021.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito,
con residencia en Toluca, Estado de México.

Lic. Fernando Lamas Pérez.
Rúbrica.

(R.- 512345)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, Colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
Amparo Indirecto 632/2020
EDICTO**

CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS INTERNOS EMPRESARIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el lugar donde se encuentre.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 632/2020-I, PROMOVIDO POR JESÚS SEBASTIÁN CEBALLOS ARELLANO, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO, SE EMPLAZA A USTED Y SE LE HACE SABER QUE

DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN LA EDIFICIO “B”, TERCER NIVEL, BOULEVARD DEL LAGO NÚMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, EN ESTA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62370, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLES ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y AUTO ADMISORIO, Y SE LES APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE SEAN DE CARÁCTER PERSONAL, SE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.-

Cuernavaca, Morelos seis de septiembre de dos mil veintiuno.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Gabriela Tirado Ruiz.

Rúbrica.

(R.- 512363)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales

San Andrés Cholula, Pue.

EDICTO

En el juicio de amparo 1705/2019, de este Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Godofredo Corpus Morales, contra actos del Juez Décimo Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla y otras autoridades, se ha señalado como tercero interesado a José Antonio Xicoténcatl Montiel, y como se desconoce su domicilio de este último, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico El Universal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria

Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, sito en edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Avenida Osa Menor 82, piso 13, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, copia simple de la demanda y auto admisorio.

San Andrés Cholula, Puebla, trece de septiembre de dos mil veintiuno.

Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Raúl Antonio Herrera Herrera.

Rúbrica.

(R.- 512372)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz

con residencia en Boca del Río

Sección Amparo

EDICTO.

En los autos del juicio de amparo 256/2019, promovido por Miguel Ángel Naranjo García, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia, con sede en San Andrés Tuxtla, Veracruz, señalando como acto reclamado la orden de aprehensión girada en su contra, en la causa penal 1989/2017, del índice del juzgado responsable, por ignorarse el domicilio de la parte tercera interesada María del Carmen Oledo Fabres, se ordenó emplazarla por este medio para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibida que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las notificaciones personales subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado..

Boca del Río, Veracruz, 08 de julio de 2021.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Ivette Caballero Rodríguez

Rúbrica

(R.- 512797)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
EDICTOS.

Gustavo Uriel Reyes Martínez.

En el juicio de amparo número 139/2021, promovido por Concepción Parra Librado, contra el acto reclamado de los Magistrados que integran la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, con sede en Xalapa, y el Juez Primero de Primera Instancia, con sede en congregación La Toma, municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz, consistente en “la resolución de tres de febrero de dos mil veintiuno, dictada en los autos del toca 2322/2012”; por desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el numeral 2º de la Ley de Amparo, en auto de veintiséis de julio de dos mil veintiuno, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero interesado, se hace de su conocimiento que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado la copia de la demanda de amparo. Apercebido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista de acuerdos.

Córdoba, Veracruz, a 26 de julio de 2021.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en Córdoba, Veracruz.

Licenciado Salvador Orozco Domínguez.
Rúbrica.

(R.- 512800)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

A LOS C. Nancy Vega Pérez y Salvador Sánchez Jiménez.

En cumplimiento a lo señalado en proveído de trece de septiembre de dos mil veintiuno, en los autos del juicio de amparo 254/2021-2, promovido por Rey Encarnación Carmona Sánchez, por propio derecho, contra actos de los Magistrados que integran el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad, se ordena emplazar a ustedes como tercero interesados, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contado a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndoles que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se les notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas con ocho minutos del once de octubre de dos mil veintiuno, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.

Lic. José Manuel Garibay Zepeda.
Rúbrica.

(R.- 512871)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

JUICIO DE AMPARO: 2333/2019.

QUEJOSO: NICOLÁS SÁNCHEZ MARROQUÍN.

Que en el juicio de amparo al rubro indicado, por auto de diez de septiembre de dos mil veintiuno, se acordó:

“En el juicio de amparo 2333/2019, de este Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Nicolás Sánchez Marroquín, contra actos del Juez Municipal Civil de Tehuacán, Puebla y otras autoridades, se ha señalado como terceros interesados a Armando Archundia Herrera, y Ejido de San Lorenzo Teotipilco, perteneciente al

Municipio de Tehuacán, Puebla, así como al diverso tercero interesado Manuel Ferra Hernández, y como se desconoce su domicilio de este último, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico El Universal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria."

Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, sito en edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Avenida Osa Menor 82, piso 13, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, copia simple de la demanda y auto admisorio.

San Andrés Cholula, Puebla, diez de septiembre de dos mil veintiuno.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Raúl Antonio Herrera Herrera.

Rúbrica.

(R.- 512371)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

C. Marco Antonio Urbina García, Marco Antonio Jahel Urbina Téllez, y Erick Isaac Urbina Téllez.

En cumplimiento a lo señalado en proveídos de veintiocho de julio y nueve de septiembre ambos de dos mil veintiuno, en los autos del juicio de amparo **803/2020-3**, promovido por **Emma Téllez Ríos**, contra actos de la Primera Sala Familiar Regional de Texcoco, del Distrito Judicial de Texcoco del Poder Judicial del Estado de México, se ordena emplazar a ustedes como terceros interesados, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndoles que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se les notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cuarenta y seis minutos del veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.

Lic. Armando Espinosa de los Monteros Basurto

Rúbrica.

(R.- 512879)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno. En el juicio de amparo 151/2021-V-A, promovido por Luis Gerardo Morales Lezama y José Luis Morales Nova, por auto de dieciséis de julio de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar al tercero interesado Edgar Zarate Mercado, por medio de edictos, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo citado, en el que se señaló como acto reclamado la resolución de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, emitida en el Toca de apelación 167/2020, que confirmó el auto de no vinculación a proceso de diecinueve de febrero de dos mil veinte, y como preceptos constitucionales violados, artículos 14 y 16. Se le hace del conocimiento que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con tres minutos del veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria.

Miriam Moreno García.

Rúbrica.

(R.- 512881)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Emplazamiento a la persona moral tercera interesada "Colchas y Novedades", por conducto de quien legalmente la represente.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número **1021/2021**, promovido por Roberto Enrique Pascasio, por conducto de su apoderado legal Oliver Daniel Hijui Chávez, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla y otra autoridad, a quienes reclama la omisión de desahogar todas las pruebas admitidas en el juicio laboral D-2/660/2016 de su índice y la falta de notificación a las partes; y al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio, el doce de agosto de dos mil veintiuno, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en cualquiera de los siguientes diarios, "*Excelsior*", "*El Universal*" o "*Reforma*", con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en el lugar de residencia de este Juzgado o zona conurbada al mismo, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 09 de septiembre de 2021.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Penélope Heiras Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 512381)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 21/2021, promovido por Marco Antonio Velázquez Vargas, contra el acto que reclama al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el cinco de junio de dos mil diecisiete, en el toca penal 211/2017, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida por Juez de Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México en la causa de juicio oral 571/2015, instruida por el hecho delictuoso de robo con modificativas agravantes por haberse cometido con violencia y haber recaído en un vehículo automotor, en agravio de Lorely Guadalupe Morales y Rafael Buitrón Hernández; se dictó un acuerdo el doce de agosto de dos mil veintiuno, en el cual se ordenó emplazar a los terceros interesados Loreley Guadalupe Morales Cruz (ofendida) y Rafael Buitrón Hernández (víctima); por lo que se les hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto, mismo que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se hace de su conocimiento que deberán presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por lista, con fundamento en el artículo 26, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente.

Toluca, Edo. de México, 27 de septiembre de 2021.

Secretaria de Acuerdos.

Licenciada Angélica González Escalona.

Rúbrica.

(R.- 512353)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS. EN EL **JUICIO DE AMPARO 474/2021**, PROMOVIDO POR CALIXTO JUÁREZ ROBLES, SE HA SEÑALADO COMO **TERCEROS INTERESADOS A OSCAR GREGORIO RIVERO Y MARIO NÁJERA N**, Y COMO SE DESCONOCEN SUS DOMICILIOS ACTUALES, POR ACUERDO DE VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENÓ EMPLAZARLOS POR EDICTOS, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LA DEMANDA Y AMPLIACIÓN DE LA MISMA, EN LA SECRETARÍA DE ESTE **JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS**, UBICADO EN **BOULEVARD DEL LAGO, NÚMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62370**, ASIMISMO LES HAGO SABER QUE DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A RECOGER LAS DOCUMENTALES CITADAS Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, SE LES HARÁN LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE LA LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Atentamente.
Cuernavaca, Morelos, a veintitrés de agosto de 2021.
Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos
José Leovigildo Martínez Hidalgo
Rúbrica.

(R.- 512358)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal Querétaro
Oficina del C. Delegado
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Carpeta de investigación **FED/QRO/SJR/0001273/2018**, iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo previsto y sancionado por el artículo 9 fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de Hidrocarburos, decretándose en fecha 08 de julio de 2021, el aseguramiento de lo siguiente: **1.-** una camioneta marca chevrolet, línea suburban, tipo multiusos, color azul, con placas de circulación J43-AWN particulares para la ciudad de México, con número de serie 1GNFK16K43PJ405851, vehículo de procedencia extranjera y corresponde a un modelo año 1993: por ser objeto investigado. -----
- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación, Delegación en el Estado Querétaro con domicilio en Avenida Estadio número 108, Colonia Colinas del Cimatario, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, estado de Querétaro. -----

Atentamente
Santiago de Querétaro, Querétaro, a 02 de septiembre de 2021
El C. Delegado Estatal de la Fiscalía General
de la República en el Estado de Querétaro.
José Guadalupe Franco Escobar.
Rúbrica.

(R.- 511969)